## LENGUAJE INCLUSIVO. COMPETENCIA CT11

Entre las competencias de nuestro estudios figura la competencia transversal CT11: Capacidad para comprender el significado y aplicación de la perspectiva de género en los distintos ámbitos de conocimiento y en la práctica profesional con el objetivo de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria.

La perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres y personas de género no binario, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

La comunicación es el medio por el que la cultura se crea, se cimienta y se transmite. Comunicarse es establecer lazos con otras personas, es acercarse a nuevas culturas, realidades y mundos que adquieren consideración en la medida que se conocen. La comunicación fomenta, por tanto, las relaciones constructivas con los demás y con el entorno. La perspectiva de género ayuda a comprender más profundamente tanto la vida y relaciones que se dan entre las distintas identidades de género.

La perspectiva de género se aplicará de forma complementaria en la comunicación verbal, la no verbal y la digital para comunicar de manera eficaz y adecuada en situaciones personales, sociales y académicas.

En cada asignatura se indicarán los trabajos en los que se evaluará de modo explícito, la aplicación del lenguaje inclusivo.

Para evaluar la competencia CT11 se establece la aplicación de los siguientes ítems:

a) Usar sustantivos genéricos y colectivos

- b) Uso de perífrasis y expresiones compuestas
- c) Utilización de cargos e instituciones para representar a las personas
- d) Desdoblamiento
- e) Explicaciones y especificaciones expresas
- f) Omisión de pronombres y determinantes
- g) Determinantes y pronombres sin género
- h) Conjugación impersonal
- i) Recursos gráficos: barras, arrobas y guiones
- i) Lenguaje directo
- k) Formas no personales del verbo
- I) Pronombres + relativos

La explicación detallada de estos ítems se encuentra en el punto 2 de la "Guía para un uso no sexista del lenguaje" que se facilita en la documentación de la plataforma MOOVI.

La evaluación de esta competencia se realizará multiplicando la calificación del **trabajo colaborativo** por un factor de aplicación de lenguaje inclusivo. El valor de este factor se basa en la aplicación de los ítems anteriormente citados y dicho valor será:

## Coefic. Descripción del criterio de aplicación del coeficiente

- o,95 si no se realiza ninguna implementación de lenguaje inclusivo o este no es significativo. Solo aplica hasta 4 de los ítems indicados o aplica más ítems, pero de modo parcial. Se entiende por aplicación parcial o no significativa cuando se aplica en menos del 30% de los casos posibles de aplicación.
- si se hace una aplicación de, al menos, 5 de los ítems indicados de modo significativo. Se entiende por aplicación significativa cuando se aplica en menos del 50% de los casos posibles de aplicación.

## Coefic. Descripción del criterio de aplicación del coeficiente

si se hace una aplicación de mas de 5 de los ítems indicados de modo significativo. Se entiende por aplicación significativa cuando se aplica en, como mínimo, el 50% de los casos posibles de aplicación.

## Documentación de consulta:

- Manual de linguaxe inclusiva no ámbito universitario. Universidade de Vigo
- [Guía para un uso no sexista del lenguaje.] Fundación ONCE
- Manual de estilo para una comunicación inclusiva y no sexista. Ecologistas en acción